

DECRETO 813/1965, de 25 de marzo, sobre obras de construcción de entreplanta y reforma de las salas de Prehistoria en el Museo Arqueológico Nacional de Madrid.

En virtud de expediente en el que se han observado los trámites reglamentarios, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO :

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras de construcción de entreplanta y reforma de las salas de Prehistoria en el Museo Arqueológico Nacional de Madrid, por un presupuesto total de seis millones ciento cuarenta y cuatro mil trescientas catorce pesetas con cuarenta y nueve céntimos, con la siguiente distribución: Cinco millones novecientas treinta y tres mil cuatrocientas veintisiete pesetas con cincuenta y tres céntimos como importe de contrata, y doscientas diez mil ochocientas ochenta y seis pesetas con noventa y seis céntimos en concepto de honorarios de Arquitecto y Aparejador.

Artículo segundo.—El expresado importe total se abonará con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna con el número trescientos cuarenta y un mil seiscientos once del vigente Presupuesto de Gastos del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo tercero.—Por tratarse de un edificio que tiene consideración de Monumento Nacional, según dispone el Decreto de uno de marzo de mil novecientos sesenta y dos, las obras deben realizarse por el sistema de contratación directa por la Administración, al amparo de lo dispuesto en el número octavo del artículo cincuenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las disposiciones precisas para la ejecución de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 814/1965, de 25 de marzo, de declaración de interés social de las obras de construcción del Colegio «Santa María del Mar», en La Coruña.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO :

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción con destino a la instalación del Colegio «Santa María del Mar», en La Coruña —El Pasaje—, de los Religiosos de la Compañía de Jesús.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 815/1965, de 25 de marzo, de declaración de interés social de las obras del Colegio «San Juan Bautista» de La Salle, en Valladolid.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO :

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la ampliación del Colegio «San Juan Bautista» de La Salle, en Valladolid, calle El Salvador, número nueve, de los Religiosos Hermanos de las Escuelas Cristianas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 816/1965, de 25 de marzo, de declaración de interés social de las obras del Colegio Mayor Universitario «El Albaycín», en Granada.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO :

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de nuevo edificio con destino a la instalación del Colegio Mayor Universitario «El Albaycín», en Granada, de la Sociedad Fomento de Estudios Superiores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la 4.ª División Hidrológico Forestal del Patrimonio Forestal del Estado por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos que se citan, afectados en el expediente de expropiación forzosa motivado por su repoblación forestal obligatoria.

El Decreto de 21 de agosto de 1956 declaró la repoblación forestal obligatoria y la necesidad y urgencia de ocupación, a efectos de la expresada repoblación, de diversos terrenos, entre los que se encuentran los ubicados en el término municipal de Paracuellos del Jarama, comprendidos dentro de los siguientes límites: Norte, parcelas números 38, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 63 y 66 del polígono 17 del Avance Catastral del término municipal de Paracuellos del Jarama; Este, cañada del barranco del Poo, una parte de la parcela número 197 del polígono 17 del referido Avance Catastral, la parcela número 198 del mismo polígono, y el camino del Puente de Viveros; Sur, parcelas números 1, 3, 73, 5 y 7 del polígono 15 del mismo Avance Catastral y terrenos consorciados de la finca, alto y ladera de La Pelaya; Oeste, barranco del Poo.

Dando cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Ministro de Agricultura con fecha 7 de diciembre de 1956, se procede a tramitar el correspondiente expediente y, de conformidad con la norma segunda del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público por medio del presente anuncio la fecha y hora en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación de los citados terrenos, fijándose este acto para el día 11 de mayo de 1965, a las diez horas de su mañana, citándose en dicho día y hora, en el Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama, a cuantos propietarios deseen asistir al acto, para trasladarse desde este punto a los terrenos a expropiar.

De los datos obrantes en este Servicio los terrenos a expropiar tienen una superficie de 97,6134 hectáreas, se encuentran dentro de los límites anteriormente descritos y comprenden los siguientes polígonos y parcelas del Avance Catastral del término municipal de Paracuellos del Jarama (Madrid): Polígono 15, parcelas 2 y 6. Polígono 16, parcelas 1 a), 1 b), 2, 3 a), 3 b), 4, 5 6, 6., 7, 9, 10 a), 10 b), 11, 14, 15 a), 15 b), 16, 17, 19, 20, 21, 22 a), 22 b), 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48. Polígonos 17, parcelas 5., 6., 85, 86 a), 86 b), 88, 89, 152, 153, 155, 156 a), 156 b), 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183 a), 183 b), 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191 a) 191 b), 191 c), 192, 193, 194, 195, 196, 197 b) y 204.

A cuantas personas puedan considerarse afectadas por la presente expropiación se les advierte que podrán consultar los datos y planos obrantes en las oficinas de la 4.ª División Hidrológico Forestal (calle de Monte Esquinza, número 4, Madrid) y también que, con arreglo al artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, podrán formular, hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, por escrito dirigido a la Jefatura de este Servicio, las alegaciones que estimen pertinentes a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por esta expropiación.

Madrid, 31 de marzo de 1965.—En Ingeniero Jefe, Leopoldo Méntaras Casanova.—2.592-E.